

ORDENANZA N°: 040/84.-

Ramallo, 16 de mayo de 1984

VISTO:

El Proyecto elevado al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ramallo por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, mediante el cual se solicita la construcción de sobre banquetas, sendas peatonales y de ciclistas en trayectos de Ramallo a Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos expuestos en el referido proyecto son plenamente justificados, que con la construcción de lo solicitado, no dudamos, se lograría evitar accidentes que últimamente se vienen registrando con mayor frecuencia, que la prioridad que se le concede a la construcción de sobre banquetas en los lugares establecidos en el Artículo 3° de la presente tiende a posibilitar a las distintas líneas de transporte de pasajeros su detención fuera de los carriles de la ruta, lo que permitirá ofrecer mayor seguridad en el ascenso y descenso de pasajeros;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°) Facultase al Departamento Ejecutivo para que, por medio de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, se proceda a realizar la construcción de sobre banquetas en todas las paradas de colectivos existentes en el trayecto Ramallo Pueblo - Ramallo Villa y previo estudio de factibilidad, la construcción de sendas peatonales y de ciclistas en los trayectos Avenida San Martín y Jorge Newbery de Villa Ramallo, hasta Avenidas San Martín e Hipólito Irigoyen de Ramallo Pueblo.-----

ARTÍCULO 2°) Utilizar para la ejecución de dicha obra, personal técnico, mano de obra y ----- maquinaria municipal, como así también, material sobrante de la construcción del camino de acceso a Ruta Nacional N° 9 Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3°) Darse prioridad a la construcción de sobre banquetas en los siguientes puntos:

- a) Barrio Valle de Oro
- b) Escuela N°7 "República de Colombia"
- c) Escuela N°3 "Domingo Faustino Sarmiento".

ARTÍCULO 4°) La Secretaría de Gobierno deberá determinar los lugares adecuados para las paradas de colectivos.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 1984.---